

**ACUERDO No. 019 DE 2026
(24 de julio de 2026)**

"POR EL CUAL SE REALIZA LA PRECISION DE LÍMITES DEL PARQUE NATURAL REGIONAL - PNR SIBERIA CEIBAS DECLARADO POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las consagradas en el Artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y en el Artículo 7 del Acuerdo de Asamblea Corporativa 001 de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 79 ibídem, establece que es obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas naturales y culturales de la Nación y conservar las áreas de especial importancia ecológica.

Que el artículo 80 de la Carta Política, dispone que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, su restauración o sustitución, además deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Que el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, le asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales la función de participar en los procesos de planeación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten.

Que en los numerales 16 y 18 ibídem, dispone que es competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras, reservar, alinderar, administrar o sustraer en los términos y condiciones que fijen la ley y los reglamentos, los Distritos de Manejo Integrado, los Distritos de Conservación de Suelos, las Reservas Forestales, y Parques Naturales de Carácter Regional y reglamentar su uso y funcionamiento, así como, ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción.

Que mediante Acuerdo 013 de 2007 emanado del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM), declaró por su importancia ecosistémica, el Parque Natural Regional (PNR) Siberia Ceibas abarcando un área de 28.354 hectáreas y adoptó el Plan de Manejo Ambiental como el instrumento de planificación de las acciones a desarrollar para su preservación.

Que el Decreto 1076 de 2015 compiló el Decreto 2372 de 2010, en relación con el Sistema Nacional de Áreas protegidas y las categorías de manejo que lo conforman.

Que mediante Acuerdo 007 de 2020 del Consejo Directivo de la CAM, se modifica el Acuerdo 013 de 2007 acogiendo el área de la Reserva Forestal Protectora Nacional – RFPN La Siberia dentro del PNR y se ajusta el polígono, abarcando jurisdicción de los municipios de Algeciras, Baraya,

Campoalegre, Neiva, Rivera y Tello en el Departamento del Huila, para un área de **27.105,85 hectáreas**.

Que la Corporación adelantó, durante los años 2021 y 2022, la elaboración del Plan de Manejo del PNR Siberia Ceibas, teniendo como insumos la información base de caracterización biofísica del Área Protegida, la caracterización socioeconómica, la descripción paisajística, las características culturales, la planificación del territorio y la zonificación preliminar del área, los usos y las normas asociadas, el cual fue adoptado por el Consejo Directivo de la Corporación mediante Acuerdo No. 015 del 25 de agosto de 2022.

Que la definición del límite del PNR Siberia Ceibas se estableció a partir del límite del PNN Cordillera de Los Picachos y el límite del Departamento del Huila, tal como quedó definido en la tabla de coordenadas de delimitación para el PNR enunciada en el Artículo Segundo del Acuerdo 007 de 2020, tal como se muestra a continuación:

Tabla 1. Tabla Coordenadas de delimitación para PNR Siberia Ceibas, enunciada en el Acuerdo 007 de 2020.

Vértice	Descripción	X	Y
1	En límite entre Huila y Caquetá en el municipio de Baraya sobre 2.900 msnm en nacimiento de fuente hídrica sin identificar que vierte sus aguas al río blanco, a su vez es el límite entre PNN Picachos y municipio de Baraya.	910422	819337
2	Desde el punto 1 avanza hacia suroccidente siguiendo el límite con el PNN Picachos sin superponerse con este hasta 2.730 msnm en vereda Río Negro del municipio de Neiva, el recorrido corresponde al límite entre Huila y Caquetá por su parte más alta según la divisoria de aguas y en este punto termina la colindancia con el PNN Picachos que toma rumbo hacia el sur.	901792	809175
3	Desde el punto 2 avanza hacia suroccidente hasta 2.700 msnm en vereda San Miguel del municipio de Neiva, el recorrido corresponde al límite entre Huila y Caquetá por su parte más alta según la divisoria de aguas, en este punto termina límite de polígono de Páramo Los Picachos	895454	801506
4	Desde el punto 3 avanza hacia suroccidente hasta 2540 msnm en vereda La Plata del municipio de Neiva, el recorrido corresponde al límite entre Huila y Caquetá por su parte más alta según la divisoria de aguas, en este punto intersecta la RFPN Las Ceibas	892289	797663
5	Desde el punto 4 avanza hacia suroccidente siguiendo el límite departamental entre Huila y Caquetá y a su vez límite sur de la RFPN Las Ceibas hasta vértice compartido entre Caquetá y municipio de Neiva y Rivera en el Departamento del Huila, en este punto la RFPN toma rumbo hacia el norte	881636	792644
6	Desde el punto 5 avanza hacia suroccidente siguiendo el límite departamental entre Huila y Caquetá hasta vértice compartido entre Caquetá y municipio de Algeciras y Rivera en el Departamento del Huila	880814	791034
7	Desde el punto 6 avanza hacia suroccidente siguiendo el límite departamental entre Huila y Caquetá hasta 2.610 msnm en el límite de la vereda el silencio del municipio de Algeciras.	882551	788104
8	Desde el punto 7 se dirige hacia occidente hasta interceptar la quebrada el silencio en la vereda el silencio en el municipio de Algeciras a 2.380 msnm	880560	787613
9	Desde el punto 8 se dirige hacia occidente hasta intersectar la quebrada la gallina en la vereda el silencio en el municipio de Algeciras a 2.550 msnm	879151	787196
10	Desde el punto 9 se dirige hacia suroccidente hasta intersectar la quebrada chancay en la vereda el silencio en el municipio de Algeciras a 2.400 msnm	877876	786579

Vértice	Descripción	X	Y
11	Desde el punto 10 se dirige hacia suroccidente hasta intersectar el límite entre los municipios de Campoalegre y Algeciras a una altura de 2.680 msnm.	875195	785025
12	Desde el punto 11 se dirige hacia suroccidente siguiendo el límite municipal entre Campoalegre y Algeciras a la altura de 2.480 msnm, en este punto el rumbo del polígono va hacia el norte.	874026	784645
13	Desde el punto 12 toma rumbo hacia el norte siguiendo el sentido de las curvas del terreno hasta llegar a 2.580 msnm en la vereda El Esmero del municipio de Campoalegre.	876237	787799
14	Desde el punto 13 toma rumbo al occidente hasta vereda alto la Villahermosa en el municipio de Campoalegre a 2.000 msnm	870960	789199
15	Desde el punto 14 sigue hacia el nororiente hasta llegar al límite entre Campoalegre y Rivera sobre la quebrada Rivera en la corona de la curva 1.700 msnm	873700	791058
16	Desde el punto 15 sigue hacia el oriente siguiendo drenajes naturales hasta llegar a cauce del río negro en el límite de las veredas Río Negro y el Tambillo a 2.125 msnm	879018	792482
17	Desde el punto 16 toma rumbo hacia el norte hasta encontrar el límite entre los municipios de Neiva y Rivera que a su vez es el extremo occidental de la Reserva Forestal Protectora Nacional cerca a quebrada manzanares.	880070	796535
18	Desde el punto 17 va hacia el norte siguiendo el límite municipal entre Rivera y Neiva hasta llegar a curva 2.300 msnm	879890	802096
19	Desde el punto 18 va hacia oriente siguiendo vías, drenajes; conservando en el interior del polígono trazado la RFPN de las ceibas hasta llegar a Quebrada El Caracol en la vereda San Miguel del municipio de Neiva sobre la cota 2.200 msnm en este punto el polígono de la RFPN se dirige hacia el sur y el polígono continua al oriente	890112	807154
20	Desde el punto 19 va hacia el nororiente siguiendo drenajes naturales en el terreno y continúa incluyendo en el polígono predios adquiridos por el proyecto ceibas y destinados a conservación, llega a cauce del río san Antonio en la vereda Santa Librada del municipio de Neiva	894808	809723
21	Desde el punto 20 va hacia el norte guardando la coherencia con predios adquiridos para conservación por el proyecto de las ceibas, llega hasta la cota 2.500 msnm cerca al nacimiento de la Quebrada Villa Hermosa en la vereda el colegio del municipio de Neiva	895401	812044
22	Desde el punto 21 gira al sur siguiendo coberturas naturales y drenajes naturales, llega hasta el punto donde el límite gira al oriente al costado oriental de la quebrada el colegio en la vereda el colegio del municipio de Neiva en la cota 2.500 msnm	895984	809259
23	Desde el punto 22 se dirige hacia el oriente bordeando coberturas no intervenidas llegando hasta el lecho de la quebrada Yucala en la vereda Río Negro en el municipio de Neiva sobre la cota 2.200 msnm	901305	811218
24	Desde el punto 23 continua hacia oriente con la constante de mantener coberturas no intervenidas al interior del polígono, llega a la vereda río negro en el municipio de Tello justo en el lecho de la quebrada la data sobre la cota 2.500 msnm	905809	815796
25	Desde el punto 24 se dirige hacia nororiente hasta el límite entre el municipio de Tello y Baraya a 2.730 msnm sobre la margen occidental de la quebrada aguas blancas	907032	819442
26	Desde el punto 25 se dirige en "U" bordeando la cobertura natural cruzando la quebrada aguas claras hasta encontrar la cota 2.7000 msnm que sirve para delimitar el páramo de los picachos	907682	819684

Vértice	Descripción	X	Y
27	Desde el punto 26 sigue la cota 2.700 msnm que delimita el páramo de los picachos retomando hacia el sur en dirección hacia el límite departamental Huila Caquetá en la vereda Rio Blanco en el municipio de Baraya, justo en un drenaje natural el cual sigue hacia el sur para unir con el punto de inicio	910376	819700

* Negrita fuera de texto

Que el artículo 7 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 001 de 2026, "Por el cual se adopta la compilación de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM", establece las funciones de la Corporación, entre las cuales prevé en el numeral 14: *"Reservar, alinear, administrar, en los términos y condiciones que fijen la ley y los reglamentos, los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelo, reservas forestales y parques naturales de carácter regional, y reglamentar su uso y funcionamiento ..."* (subrayado fuera de texto); por tal motivo, es la entidad encargada de determinar mediante cartografía, el polígono oficial del PNR Siberia Ceibas, de acuerdo con los elementos técnicos adecuados para su definición espacial.

Que el equipo de profesionales de Sistemas de Información Geográfica – SIG adscritos a la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial – SPOT de la Corporación, realizan la verificación continua de información consolidada en el "Portal de Datos Abiertos del Sector Ambiente – Sistema de Información Ambiental de Colombia-SIAC" donde se encuentra la información actualizada de la delimitación de los Complejos de Páramos del País que se obtiene a través del enlace: <https://siac-datosabiertos-mads.hub.arcgis.com/datasets/MADS::ecosistema-estrategico/explore?layer=1&location=2.320256%2C-76.063353%2C11.02>

Que el límite del Complejo de Páramo Los Picachos tenida en cuenta para el análisis cartográfico que hace parte integral de este concepto técnico es la correspondiente a la actualización del 28 de mayo del 2026 descargado de la página del Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible.

Que durante los años 2024, 2025 y 2026 se llevaron a cabo varios espacios de trabajo con funcionarios de las dependencias Dirección Territorial Andes Occidentales (DTAO), GGIS y la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas (SGMAP) a través del Grupo de Gestión del Conocimiento e Innovación (GGCI) de Parques Nacionales Naturales de Colombia, con el fin de avanzar en la validación de propuestas de precisión de límites entre la CAM y PNNC, principalmente entre las áreas protegidas PNN Cordillera de Los Picachos y PNR Siberia Ceibas, PNN Puracé y PNR El Dorado y, PNN Puracé y PNR Corredor Biológico Guacharos Puracé, debido a que, por los procesos de precisión de límites efectuados por PNN de sus áreas protegidas, se han generado traslapes o espacios entre los polígonos.

Que para el caso específico del traslape y vacíos entre el PNN Cordillera de Los Picachos y el PNR Siberia Ceibas, se definió que en la actualidad se cuenta con información cartográfica del PNN Cordillera de Los Picachos a escala 1:25.000 que, junto con visitas en campo, permitió que PNN definiera expeditamente la precisión de su límite y, que para poder avanzar en el registro del área regional, se debe solucionar el traslape y vacíos entre las dos áreas protegidas, por lo que la CAM deberá tener en cuenta como base el concepto técnico No 20252400000306 del 12 de junio de 2025, el cual fue compartido por PNNC, para iniciar el proceso de ajuste del límite del PNR Siberia Ceibas.

Que en dicho Concepto Técnico se establece que desde la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de PNNC, con apoyo del Grupo de Sistemas de Información y

Radiocomunicaciones de esa misma entidad, adelantaron el proceso de precisión del límite del PNN a escala 1:25.000 del PNN Cordillera de Los Picachos.

Que el artículo 2.2.2.1.3.5. del Decreto 1076 de 2015 (que compila el Decreto 2372 de 2010) relacionado con la SUPERPOSICION DE CATERGORIAS, se establece: “No podrán superponerse categorías de manejo de áreas públicas”.

Que al haberse realizado la precisión del límite del PNN Cordillera de Los Picachos se generaron traslapes y vacíos entre áreas protegidas del orden nacional y regional, sumado a la validación de la capa del Complejo de Páramo Los Picachos (MADS, 2025); en razón a esto, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM se ha visto en la necesidad de adelantar un proceso de precisión de límites del PNR Siberia Ceibas, tal y como se evidencia en las siguientes ilustraciones, así:

- i) Respecto de los traslapes o vacíos con el PNN Cordillera de Los Picachos, para proceder a extraer o sumar dichos sectores del área actual del área protegida regional, sin sobrepasar el límite departamental.

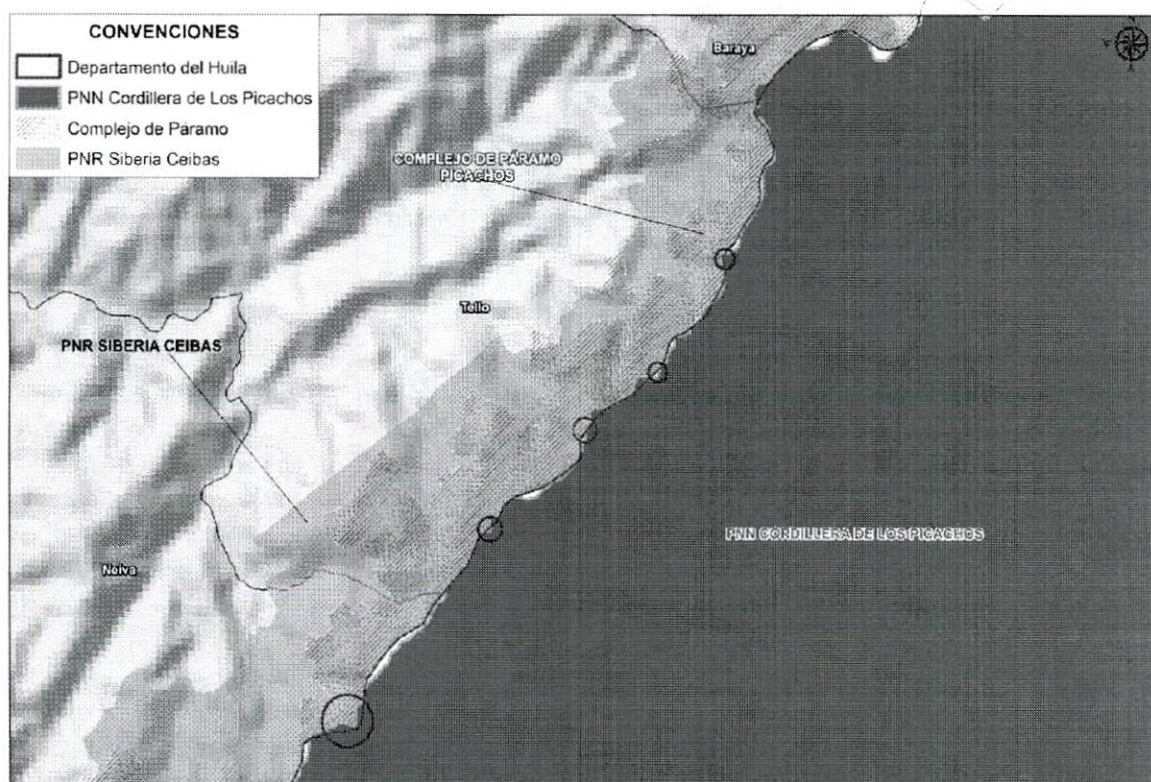


Ilustración 1. Área objeto de precisión de límites del PNR Siberia Ceibas sobre el Departamento del Huila

- ii) Sobre el área definida para el Complejo de Páramo Los Picachos, teniendo en cuenta que al momento de la alinderación efectuada a través del Acuerdo 007 de 2020 se contaba con un límite

del Complejo de Páramo Los Picachos sin las precisiones cartográficas actuales por lo que quedaron sectores excluidos del área del PNR.

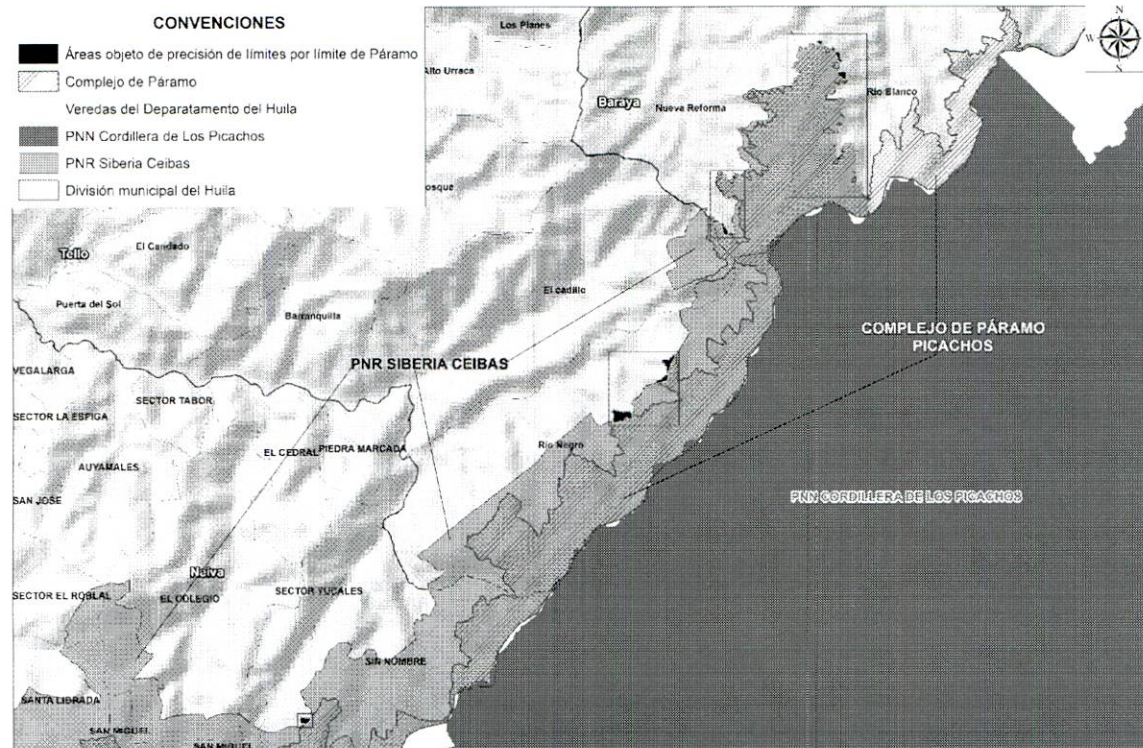


Ilustración 2. Áreas del complejo de Páramo Picachos como objetivo de precisión de límites del PNR Siberia Ceibas

Que mediante la Resolución No. 068 del 28 de enero de 2005 emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, como ente encargado de determinar, establecer, mantener y proporcionar los sistemas de referencia geodésico en el país, se adoptó el único datum oficial para Colombia llamado el Marco Geocéntrico Nacional de Referencia MAGNA-SIRGAS, lo cual obliga desde esa fecha a todas las Entidades generadoras de información cartográfica a cumplir con este requerimiento. Así mismo, la Resolución No. 370 del 16 de junio de 2021 “Por medio de la cual se establece el Sistema de Proyección Cartográfica Oficial para Colombia”, establece la proyección cartográfica “Transverse Mercator” como sistema oficial de coordenadas planas para Colombia, con un único origen denominado “Origen Nacional”, referido al Marco Geocéntrico Nacional de Referencia, también denominado MAGNA SIRGAS / Origen-Nacional o CTM-12.

Que en virtud del Acuerdo No. 015 de 2022, “por el cual se ajusta el área del Parque Natural Regional (PNR) Siberia – Ceibas ubicado en los municipios de Neiva, Baraya, Tello, Rivera, Campoalegre y Algeciras, en el departamento del Huila y, se adopta la actualización de su Plan de Manejo Ambiental”, se estableció un área inicial de **27.105,85 hectáreas**, proyectada en el sistema MAGNA-SIRGAS Origen Bogotá (EPSG: 3116). No obstante, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 370 de 2021, “Por medio de la cual se establece el Sistema de Proyección Cartográfica Oficial para Colombia”, la cual determina el uso obligatorio del sistema MAGNA-SIRGAS Origen Nacional (CTM12), se efectuó la actualización del polígono oficial del área protegida.

Que de conformidad con el proceso de precisión de límites efectuado por Parques Nacionales Naturales de Colombia respecto al PNN Cordillera de Los Picachos, a escala 1:25.000, resulta necesario ajustar de manera correlativa los linderos del Parque Natural Regional (PNR) Siberia Ceibas con jurisdicción en los municipios de Neiva, Baraya, Tello, Rivera, Campoalegre y Algeciras, en el Departamento del Huila.

Que dicha área precisada es de **27,63 has** que corresponden a la suma y resta de sectores por vacíos o discontinuidad entre el PNR Siberia Ceibas y el PNN Cordillera de Los Picachos adelantado por PNN, luego de haberse surtido el proceso de precisión del límite del área protegida nacional, la adición de área hasta el límite departamental y, por la adición del área del Complejo de Páramo, así: **i) 10,40 has** por sobreposición entre el PNN y el PNR; **ii) 9,92 has** por adición hacia el límite con el departamento y, **iii) 7,31 has** por precisión de límites con respecto al área del Complejo de Páramo.

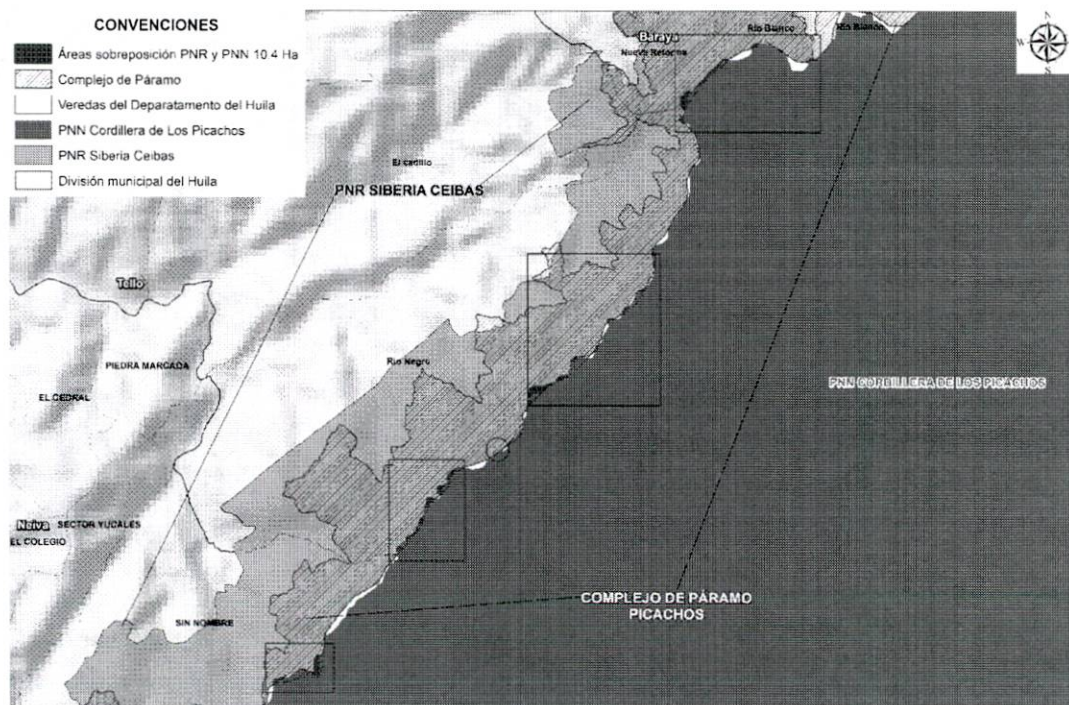


Ilustración 1. Áreas de sobreposición entre PNR Siberia Ceibas y PNN Cordillera de Los Picachos, áreas objeto de precisión de límites

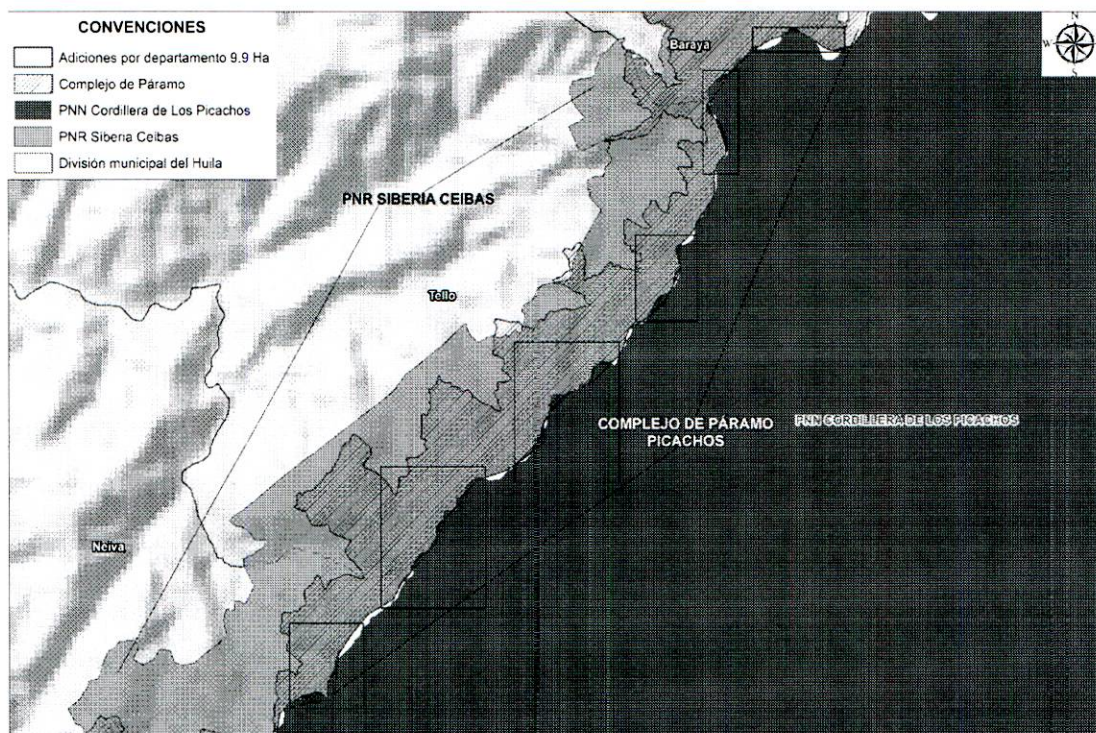


Ilustración 2. Áreas de adición al PNR Siberia Ceibas por ajustes de delimitación Municipal y Departamental

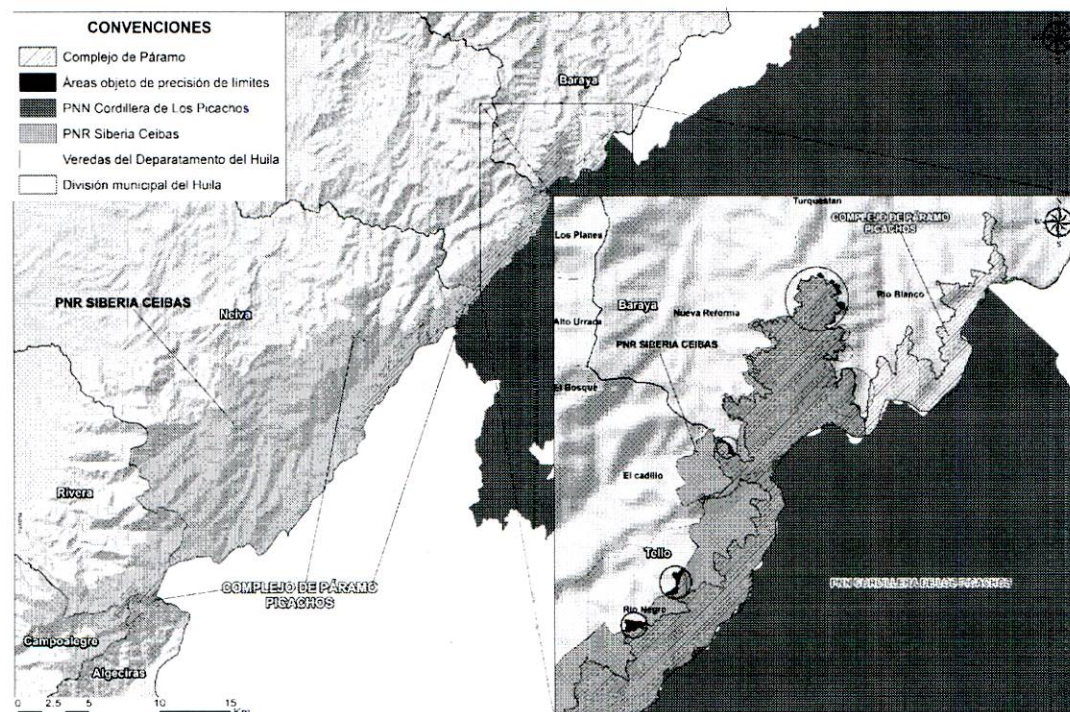


Ilustración 5. Áreas de adición al PNR Siberia Ceibas por ajustes de delimitación respecto del Complejo de Páramo Los Picachos

En consecuencia, la extensión actualizada y jurídicamente reconocida del PNR Siberia Ceibas corresponde a **27.117,72 hectáreas**.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.– Modificar el ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo 007 de 2020 “Por el cual de modifican los acuerdos 013 de 2007” “Por el cual se declara el área natural Siberia Ceibas como Parque Natural Regional y se dictan normas para su administración y manejo sostenible”, así como el Acuerdo 014 de 2011 modificadorio al Acuerdo 013 de 2007 y se adoptan otras disposiciones”, quedando de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO. DECLARATORIA, LOCALIZACIÓN Y DENOMINACIÓN. Declarar, reservar, delimitar y alindar como Parque Natural Regional (PNR) el área de Siberia Ceibas ubicada en jurisdicción de los municipios de Algeciras, Campoalegre, Rivera, Tello, Neiva y Baraya en el departamento del Huila, con un área de **27.117,72 hectáreas**, que se halla entre los 2°39'3.582" latitud Norte y 3°0'27.612' latitud Norte y entre 75°14'28.517" longitud Oeste y 74°51'26.579" longitud Oeste, según los límites indicados en la cartografía que se incorpora en el presente Acuerdo. A partir de la vigencia del presente Acuerdo, el área natural en mención se conocerá como Parque Natural Regional Siberia Ceibas.

El área correspondiente en jurisdicción de cada uno de los municipios será así:

MUNICIPIO	AREA (ha)	%
Algeciras	1.159,46	4,28
Baraya	711,85	2,63
Campoalegre	1.875,33	6,92
Neiva	19.256,23	71,01
Rivera	2.495,29	9,20
Tello	1.619,55	5,97
TOTAL	27.117,72	100

ARTÍCULO SEGUNDO. – Modificar el ARTÍCULO SEGUNDO del Acuerdo 007 de 2020, que en adelante queda de la siguiente manera:

“ARTÍCULO SEGUNDO. DELIMITACION, ALINDERACION. El PNR Siberia Ceibas se delimita y alindera conforme a los puntos extremos (Ilustración 6) y las coordenadas contenidas en la Tabla 2.

Tabla 2. Puntos coordenados CTM 12 con precisión de límites del PNR Siberia Ceibas

VÉRTICE	ESTE	NORTE	DESCRIPCIÓN
1	4790380,58	1885860,20	En límite entre Huila y Caquetá en el municipio de Baraya sobre 2800 msnm, en el límite del Complejo de Páramo Picachos
2	4790275,14	1885765,33	Desde el punto 1 avanza hacia el suroccidente siguiendo el Límite con el PNN Picachos sobre la cota 2800 msnm limitando con el Departamento del Meta en el municipio de Baraya

VÉRTICE	ESTE	NORTE	DESCRIPCIÓN
3	4789212,51	1885890,6	Desde el punto 2 hacia el suroccidente sobre el límite entre el Huila y Caquetá desde los 2800 msnm hasta los 3000 msnm dentro del complejo de páramo los Picachos en el Municipio de Baraya
4	4788577,73	1885393,05	Desde el punto 3 hacia el suroccidente por el límite del PNN y el Límite entre el Huila y Caquetá sobre los 3000 msnm, dentro del complejo de Páramo Los Picachos en el Municipio de Baraya
5	4788329,94	1885160,63	Desde el punto 4 hacia el suroccidente por el límite del PNN y el límite entre el Huila y Caquetá desde los 3000 msnm hasta los 2900 msnm, dentro del complejo de Páramo Los Picachos en el municipio de Baraya
6	4788557,47	1884616,51	Desde el punto 5 hacia el suroriente por el límite del PNN y el límite entre el Huila y Caquetá desde 2900 msnm hasta los 2800 msnm, dentro del complejo de Páramo Los Picachos en el municipio de Tello
7	4787203,49	1881855,42	Desde el punto 6 hacia el suroccidente por el límite del PNN y el límite entre el Huila y Caquetá sobre los 3000 msnm, dentro del complejo de Páramo Los Picachos en el municipio de Tello
8	4785868,84	1880243,43	Desde el punto 7 hacia el suroccidente por el límite del PNN y el límite entre el Huila y Caquetá sobre los 3100 msnm, dentro del complejo de Páramo Los Picachos en el municipio de Tello
9	4784527,69	1879139,4	Desde el punto 8 hacia el suroccidente por el límite del PNN y el límite entre el Huila y Caquetá sobre los 3200 msnm, dentro del complejo de Páramo Los Picachos en el municipio de Tello
10	4782784,22	1876884,38	Desde el punto 9 hacia el suroccidente por el límite del PNN y el límite entre el Huila y Caquetá sobre los 3000 msnm, dentro del complejo de Páramo Los Picachos en el municipio de Neiva
11	4780500,51	1874543,78	Desde el punto 10 hacia el suroccidente por el límite entre el Huila y Caquetá sobre los 2900 msnm, dentro del complejo de Páramo Los Picachos en el municipio de Neiva
12	4773175,5	1865707,79	Desde el punto 11 hacia el suroccidente por el límite entre el Huila y Caquetá sobre los 2700 msnm, en el municipio de Neiva
13	4770347,74	1861891,82	Desde el punto 12 hacia el suroccidente por el límite entre el Huila y Caquetá sobre los 2400 msnm, en la vereda la Plata en el municipio de Neiva
14	4769910,75	1861219,09	Desde el punto 13 hacia el suroccidente por el límite entre el Huila y Caquetá sobre la divisoria de aguas a los 2300 msnm entre Huila y Caquetá
15	4767852,97	1859887,08	Desde el punto 14 hacia el suroccidente por el límite entre el Huila y Caquetá sobre la divisoria de aguas a los 2300 msnm entre Huila y Caquetá a 450 metros del nacimiento de la Quebrada La Plata
16	4767041,77	1860717,86	Desde el punto 15 hacia el noroccidente por el límite entre el Huila y Caquetá sobre la divisoria de aguas a los 2500 msnm entre Huila y Caquetá a 310 metros del nacimiento de la Quebrada Tíber
17	4765096,92	1859339,87	Desde el punto 16 hacia el suroccidente por el límite entre el Huila y Caquetá sobre la divisoria de aguas a los 2500 msnm entre Huila y Caquetá a 440 metros del nacimiento de la Quebrada Motilón
18	4762805,14	1859566,87	Desde el punto 17 hacia el noroccidente por el límite entre el Huila y Caquetá sobre la divisoria de aguas a los 2900 msnm dentro del complejo de Páramo Los Picachos en el Municipio de Neiva

VÉRTICE	ESTE	NORTE	DESCRIPCIÓN
19	4761201,57	1858701,43	Desde el punto 18 hacia el suroccidente por el límite entre el Huila y Caquetá sobre la divisoria de aguas a los 2900 msnm dentro del complejo de Páramo Los Picachos en el Municipio de Neiva
20	4761137,32	1856628,83	Desde el punto 19 hacia el suroriente por el límite entre el Huila y Caquetá sobre la divisoria de aguas a los 3000 msnm dentro del complejo de Páramo Los Picachos en la vereda El Silencio en el municipio de Algeciras
21	4762932,02	1855867,64	Desde el punto 20 hacia el suroriente por el límite entre el Huila y Caquetá sobre la divisoria de aguas de 2600 msnm en la vereda El Silencio en el municipio de Algeciras
22	4762501,11	1854622,29	Desde el punto 21 1342 metros al sur por el límite entre el Huila y Caquetá sobre la divisoria de aguas de 2600 msnm en la vereda El Silencio en el municipio de Algeciras
23	4757916,35	1853266,65	Desde el punto 22 al suroccidente sobre los 2400 msnm en la vereda El Silencio en el municipio de Algeciras a 20 metros de la Quebrada Chancal
24	4754651,34	1851176,31	Desde el punto 23 al suroccidente sobre los 2600 msnm en la vereda El Roble en el municipio de Campoalegre a 310 metros de la Quebrada Montebelo
25	4753973,1	1851182,19	Desde el punto 24 al suroccidente sobre los 2500 msnm en la vereda El Roble en el municipio de Campoalegre a 310 metros de la Quebrada Montebelo
26	4753834,84	1851608,42	Desde el punto 25 al noroccidente sobre los 2200 msnm en la vereda El Roble en el municipio de Campoalegre a 310 metros de la Quebrada Montebelo
27	4753270,94	1852261,55	Desde el punto 26 al noroccidente sobre los 2300 msnm en la vereda El Roble en el municipio de Campoalegre
28	4754451,57	1852868,31	Desde el punto 27 al nororiente sobre los 2500 msnm en la vereda El Esmero en el municipio de Campoalegre
29	4754549,86	1853725,66	Desde el punto 28 al norte sobre los 2100 msnm en la vereda El Esmero en el municipio de Campoalegre
30	4756188,65	1854323,64	Desde el punto 29 al nororiente sobre los 2600 msnm en la vereda El Esmero en el municipio de Campoalegre
31	4753342,43	1854759,16	Desde el punto 30 al noroccidente sobre los 2200 msnm en la vereda El Esmero en el municipio de Campoalegre
32	4750928,9	1855737,34	Desde el punto 31 al noroccidente sobre los 2000 msnm en la vereda Alto Villa Hermosa en el municipio de Campoalegre
33	4752568,21	1856908,99	Desde el punto 32 al nororiente sobre los 2200 msnm en la vereda Bejucal Alto en el municipio de Campoalegre a 114 metros de la Quebrada Bivarita
34	4755481,04	1857879,04	Desde el punto 33 al nororiente sobre los 2000 msnm en la vereda El Tambillo en el municipio de Rivera a 59 metros de la Quebrada San Juan
35	4756792,45	1858399,55	Desde el punto 34 al nororiente sobre los 2100 msnm en la vereda El Tambillo en el municipio de Rivera a 126 metros de la Quebrada La Legía
36	4758301,54	1858910,58	Desde el punto 35 al nororiente sobre los 2000 msnm en límites de la Vereda Río Negro y la vereda El Tambillo en el municipio de Rivera sobre drenaje sencillo no denominado
37	4758764,16	1860569,17	Desde el punto 36 al nororiente sobre los 2200 msnm en la vereda Río Blanco en el municipio de Rivera a 58 metros de la Quebrada Río Blanco
38	4759865,17	1861586,81	Desde el punto 37 al nororiente sobre los 1800 msnm en la vereda Río Blanco en el municipio de Rivera

VÉRTICE	ESTE	NORTE	DESCRIPCIÓN
39	4759982,14	1867935,59	Desde el punto 38 al norte sobre los 2100 msnm en el límite de la vereda la Medina en el municipio de Rivera y la vereda San Bartolo del Municipio de Neiva
40	4759855	1868686,27	Desde el punto 39 al norte sobre los 2300 msnm sobre el límite de la vereda la Medina en el municipio de Rivera y la vereda San Bartolo del Municipio de Neiva
41	4763825,34	1869389,45	Desde el punto 40 al noroccidente sobre los 1300 msnm en la vereda San Bartolo del Municipio de Neiva
42	4765276,27	1870065,07	Desde el punto 41 al noroccidente sobre los 1900 msnm en la vereda San Bartolo del Municipio de Neiva
43	4764994,54	1873059,56	Desde el punto 42 al noroccidente sobre los 1100 msnm en la vereda Santa Helena del Municipio de Neiva
44	4766753,17	1872248,18	Desde el punto 43 al noroccidente sobre los 1300 msnm en la vereda Santa Helena del Municipio de Neiva 150 metros de la Quebrada El Cedral
45	4768405,68	1874298,04	Desde el punto 44 al noroccidente sobre el límite veredal entre las veredas Canoas y San Miguel sobre los 1900 msnm en el Municipio de Neiva
46	4771416,33	1875177,56	Desde el punto 45 al noroccidente sobre la cota 1900 msnm a 16 metros de la Quebrada Palestina en la vereda Santa Librada en el Municipio de Neiva
47	4774919,21	1878452,22	Desde el punto 46 al noroccidente sobre la cota 2500 msnm en la vereda El Colegio en el Municipio de Neiva
48	4775797,41	1877056,39	Desde el punto 47 al suroccidente sobre la cota 2200 msnm en la vereda El Colegio en el Municipio de Neiva
49	4776274,77	1875818,24	Desde el punto 48 al suroccidente sobre la cota 2300 msnm en la vereda El Colegio en el Municipio de Neiva
50	4778778,47	1875738,93	Desde el punto 49 al occidente sobre la cota 2700 msnm en límites del complejo de Páramo Los Picachos
51	4779538,66	1877238,66	Desde el punto 50 al noroccidente sobre la cota 2400 msnm sobre divisoria de aguas del Río Fortalecillas
52	4782823,97	1880271,14	Desde el punto 51 al noroccidente cruzando por las cotas 2400 msnm y 2500 msnm hasta llegar a la cota 2600 msnm a 175 metros del complejo de Páramo Los Picachos en la vereda Río Negro en el Municipio de Tello
53	4787260,83	1885722,88	Desde el punto 52 al noroccidente cruzando por las cotas 2600 msnm, 2500 msnm de nuevo sobre la cota 2600 msnm hasta la cota 2700 msnm a sobre el límite del complejo de Páramo Los Picachos en la Vereda Nueva Reforma en el Municipio de Baraya
54	4789354,66	1889199,13	Desde el punto 53 al noroccidente sobre la cota 2700 msnm a sobre el límite del complejo de Páramo Los Picachos en la Vereda Río Blanco en el Municipio de Baraya

* Negrita fuera de texto

La ubicación gráfica de dichas coordenadas se muestra a continuación:

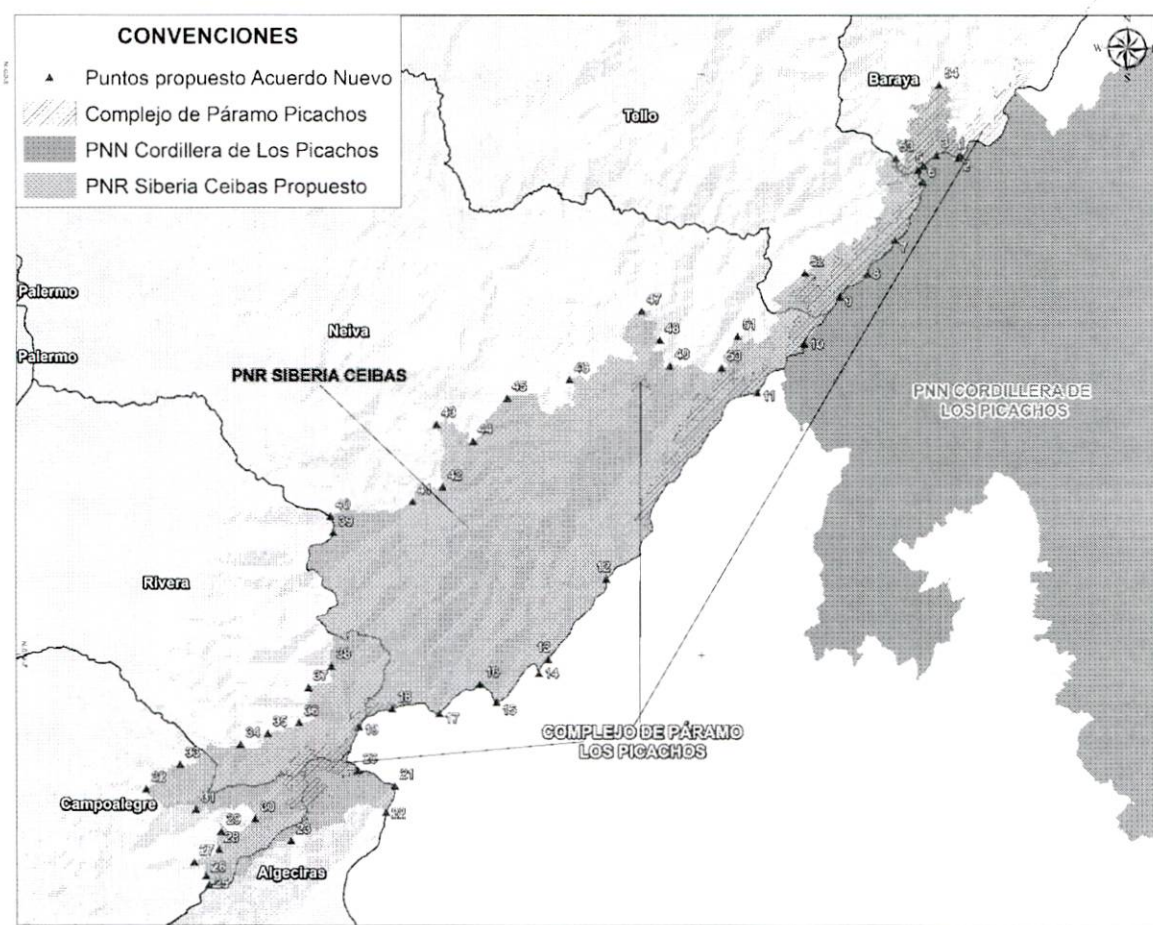


Ilustración 4. PNR Siberia Ceibas con su respectiva precisión de límites

PARAGRAFO: Las coordenadas de los puntos del área protegida se realizaron en el sistema de proyección cartográfica CTM12, el cual es un sistema de referencia espacial utilizado en Colombia, basado en el Marco Geocéntrico Nacional de Referencia Magna – Sirgas y para el cálculo de áreas y distancias se usó la Proyección Transversa de Mercator, referidas al datum Magna-Sirgas, elipsoide GRS-1980”.

ARTÍCULO TERCERO. – Modificar el ARTÍCULO QUINTO del Acuerdo 015 de 2022, en el que se establece la zonificación del PNR, quedando de la siguiente manera:

“ARTICULO QUINTO - Zonificación. Modificar el artículo quinto del Acuerdo No. 015 de 2022, de conformidad con la actualización del polígono del PNR Siberia Ceibas, una vez efectuada la precisión de límites a la que se refiere el presente acto administrativo, el cual quedará así:

“ZONIFICACIÓN. La zonificación establecida para el PNR Siberia Ceibas tendrá las zonas que se identifican y describen a continuación, las cuales se definen conforme al artículo 2.2.2.1.4.1 del Decreto 1076 de 2015:

1) Zona de Preservación: *Corresponde a 21.883,1 hectáreas, equivalentes al 80,69%. Es un espacio que comprende tres biomas como lo son páramo, bosque subandino y bosque andino, comprende la totalidad de cuencas hidrográficas presentes, donde el manejo está dirigido ante todo a evitar su alteración, degradación o transformación por la actividad humana y que corresponden a aquellas áreas donde existen ecosistemas representativos y frágiles, inalterados o muy poco alterados (en buen estado de conservación), en los cuales existe alta diversidad biótica como el complejo de Páramo Los Picachos.*

Estas zonas están destinadas a la preservación de funciones ecológicas y elementos naturales de especial valor de conservación para el Parque Natural, por lo que el manejo está dirigido a mantener las condiciones actuales de los ecosistemas y mejorarlas en los sitios que se requiera. Estas áreas estarán sujetas a medidas estrictas de control y vigilancia”.

ZONIFICACIÓN	HECTÁREAS	%
Preservación	21.883,1	80,69
Restauración	5.199,78	19,17
Zona General de Uso Publico	34,88	0,12
TOTAL	27.117,72	100

ARTICULO CUARTO.- Los demás artículos del Acuerdo No. 007 de 2020 y del Acuerdo No. 015 de 2022 que no se modifican, se mantienen vigentes.

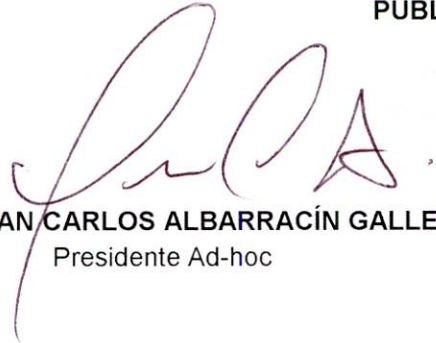
ARTICULO QUINTO. - Comunicaciones. Remítase copia de este Acuerdo a las Secretarías de Planeación y Gobierno de los Municipios de Algeciras, Campoalegre, Rivera, Tello, Neiva y Baraya; al Departamento Administrativo de Planeación; a las Secretarías de Gobierno y Desarrollo Comunitario, Agricultura y Minería, Vías e Infraestructura y Cultura y Turismo del departamento del Huila y; a la Policía Nacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. – Remitir copia del presente acuerdo a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos del departamento para su inscripción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.3.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO. - El presente Acuerdo rige partir de la fecha de su publicación.

Dado en Neiva a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS ALBARRACÍN GALLEGO
 Presidente Ad-hoc



ALBERTO VARGAS ARIAS
 Secretario General